

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	110013336035201800221 00
Medio de Control	Controversias Contractuales
Accionante	Fundación Cultural Andrés Felipe
Accionado	Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Integración Social

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra surtida la notificación personal del auto admisorio a la Secretaría Distrital de Integración Social y se corrió traslado de la demanda, a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@sdis.gov.co, cuya dirección es consignada en la página web para efectos de surtir notificaciones judiciales¹ y a su vez la entidad acusó recibo para el día 10 de diciembre de 2020 a las 5:31 pm (doc. N° 11 exp. Digital).

La parte demandada guardó silencio dentro del término de traslado de la demanda. Por lo tanto, se insta a la Secretaría Distrital de Integración Social para que designe un profesional del derecho que la represente.

Así entonces, en aplicación al nuevo esquema normativo establecido en la Ley 2080 de 2021, el Despacho fija como fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **18 de mayo de 2022** a las **9:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, que se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: egricaurte@hotmail.com; fucuaenfe@hotmail.com;

Parte demandada: notificacionesjudiciales@sdis.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

¹ Consulta efectuada en la fecha en la dirección <https://www.integracionsocial.gov.co/>

DMAP

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE MARZO DE 2022.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34f371288a3652b92bdf025a9ec81659aefef82e1db2b9a9b8f0987df5d48e7**
Documento generado en 30/03/2022 07:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>